



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 3746/2012 y anexos del secretario de acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito con residencia en Torreón, Estado de Coahuila, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **026387**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil doce.

Con el oficio **3746/2012** y anexos del secretario de acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito con residencia en Torreón, Estado de Coahuila, mediante el cual remite el escrito y anexos de Luz Natalia Virgilio Orón, Síndico del Municipio de Torreón, Coahuila, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila y otras autoridades, en la que impugna lo siguiente:

“A. La discusión y aprobación del convenio de fecha 30 de marzo de 2012. Denominado “Por una Ciudad Mejor”, en el que autoriza el cabildo Municipal de Torreón por mayoría, al Presidente Eduardo Olmos Castro, Secretario del Ayuntamiento y directivos generales a ejecutar la firma de la alianza, documento de marras donde se ventila la invasión de la autonomía Municipal por parte del Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Sr. Ignacio Rubén Moreira Valdez. Respecto a las atribuciones que en

el artículo 115 de nuestra carta magna, concede al municipio.

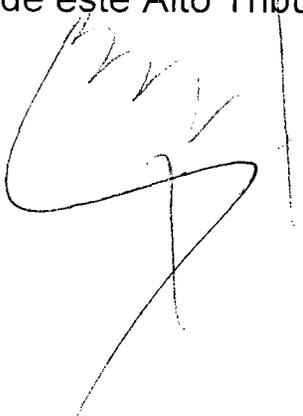
Documento en el que objetivamente se encuentra subordinada la voluntad del gobierno municipal respecto a su competencia de decisión, a una voluntad superior decisiva del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del Estado.

B.- Todas las consecuencias legales y materiales que se deriven de los actos anteriores.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, quince de mayo de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 36/2012** recibida a las **once horas con cuarenta y seis minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **026387**, promovida por la **Síndico del Ayuntamiento de Torreón, Estado de Coahuila** atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, como instructor del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.